

**RECUADRO 3
RIESGO DE SOBREENDEUDAMIENTO DE LOS CLIENTES DE CRÉDITOS
POR CONVENIO**

Los créditos por convenio son una modalidad de préstamo de consumo en la que un empleador (generalmente, una entidad del sector público) firma un convenio con una institución financiera para que la misma otorgue financiamiento a sus empleados, cuya modalidad de cobro consiste en el descuento directo por planilla de remuneraciones (se cargan las cuotas del crédito a la boleta de pago del empleado que recibe el crédito). Por ello, esta modalidad de crédito es percibida como menos riesgosa por parte de las entidades financieras. Asimismo, al facilitar y reducir los costos del proceso de cobranza, usualmente se cobra una tasa de interés por estos créditos menor que la del promedio de los créditos de consumo; lo que brinda mayores facilidades de acceso al crédito a los empleados de la entidad con convenio.

Cabe indicar que, al descontarse los pagos directamente de la boleta de pago del trabajador, el producto automáticamente tiene un mayor grado de prelación respecto a los otros tipos de crédito que pueda poseer el deudor. Por lo tanto, el incremento gradual en el nivel de endeudamiento de una persona con este producto puede generar un riesgo potencial para sus otros acreedores al reducir el ingreso disponible del deudor para atender sus demás obligaciones crediticias (sean con convenio o de otra índole), generando así un potencial “riesgo cruzado” o “de interconexión” que puede tener consecuencias sistémicas.

En los últimos años, los créditos por convenio han ganado participación relativa dentro de la cartera de consumo del sistema financiero (de 14,7% en diciembre de 2010 a 21,4% en setiembre de 2012). No obstante ello, aún mantienen una reducida participación dentro del total de colocaciones del sistema financiero (2,9% en diciembre de 2010 y 4,3% en setiembre de 2012).

Entre diciembre de 2010 y setiembre de 2012, el número total de clientes que tienen créditos por convenio se incrementó en 42% (de 378 mil en diciembre de 2010 a 539 mil en setiembre de 2012). Sin embargo, la proporción de deudores que mantenía créditos por convenio sólo con una entidad financiera se redujo de 93% a 88,5%; mientras que la proporción de deudores que registraba créditos por convenio con dos ó más entidades financieras subió de 7% a 11,5%.

CLIENTES QUE TIENEN CRÉDITOS POR CONVENIO EN EL SISTEMA FINANCIERO*

Número de entidades con las que registra deuda	Dic. 10			Dic. 11			Set.12		
	Número de deudores	Saldo total de créditos por convenio (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)	Número de deudores	Saldo total de créditos por convenio (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)	Número de deudores	Saldo total de créditos por convenio (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)
1	351 557	3 275,1	9 316	443 729	4 876,1	10 989	477 985	5 748,2	12 026
2	24 777	396,9	16 017	59 983	1 251,9	20 871	57 258	1 298,0	22 670
3	1 627	31,9	19 586	5 546	151,5	27 314	4 263	129,1	30 286
4	42	1,2	28 843	241	8,5	35 135	152	7,2	47 318
5	1	0,1	85 596	2	0,0	15 468	1	0,0	16 355
Total	378 004	3 705,1	9 802	509 501	6 288,0	12 341	539 659	7 182,5	13 309

* Bancos, Financieras, Cajas Municipales, Cajas Rurales, Edpymes y Banco de la Nación.
Fuente: RCC.





Por su parte, en dicho período el saldo total de créditos por convenio se incrementó en 94% (de S/. 3 705 millones a S/. 7 183 millones), a un ritmo de crecimiento mayor que el del número de deudores. Ello se reflejó en un aumento de la deuda promedio de créditos por convenio por cliente (de S/. 9 802 a S/. 13 309).

Este incremento en el saldo de deuda promedio de créditos por convenio por cliente, en la medida que conlleve la posibilidad que dicho deudor rebase su capacidad de pago, puede constituir una potencial fuente de riesgo de sobreendeudamiento. Ello ocurriría en la medida que el incremento de la deuda promedio por cliente tenga como correlato un aumento menos que proporcional en su nivel de ingreso. Cabe añadir que las instituciones financieras están optando por conceder créditos a plazos más largos para no elevar la carga financiera mensual (cuota/ingreso) de sus clientes, lo que abre la posibilidad de ocurrencia de esa situación, generando también que esos deudores tengan mayores niveles de apalancamiento (deuda/ingreso).

Por ejemplo, muchos trabajadores del sector público reciben préstamos otorgados bajo convenio. Tomando como variable referencial de ingreso de estos deudores a la Remuneración Global del Gobierno General, publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)²⁸, el ingreso medio de estos deudores registró un incremento de sólo 6,5% en el período de análisis (versus un incremento de 36% de la deuda promedio por cliente). En general, el potencial riesgo de sobreendeudamiento de los deudores de créditos por convenio dependerá de los sectores en los que se concentre este tipo de créditos (y de la evolución de los niveles de ingreso de los deudores de esos sectores).

Una forma más rigurosa de evaluar el posible sobreendeudamiento de los clientes de créditos por convenio consiste en analizar si estos deudores cuentan, además, con otros tipos de créditos de consumo. Con datos a setiembre de 2012, se observa que el 66,5% de los clientes de crédito por convenio poseen adicionalmente otro tipo de crédito de consumo.

Se observa que para aquellos clientes que mantienen créditos por convenio y además otro tipo de créditos de consumo, los créditos por convenio vienen ganando una mayor participación relativa en su deuda total por créditos de consumo (de 57% en diciembre de 2010 a 68% en setiembre de 2012). Ello refleja un efecto sustitución, debido a las menores tasas de interés cobradas y a las mayores facilidades de acceso al crédito que ofrecen los préstamos otorgados bajo convenio; y, a su vez, evidencia un proceso de consolidación de deuda de estos clientes, lo que se refleja en que el 79,6% de su deuda por créditos por convenio se concentra en una sola entidad financiera.

En este caso, el proceso de consolidación consiste en el traslado de las deudas por créditos de consumo con varias entidades financieras a un préstamo por convenio con una sola entidad

²⁸ De acuerdo a información del INEI, la remuneración promedio mensual del Gobierno General pasó de S/. 1 072,2 en diciembre de 2010 a S/. 1 142,3 en setiembre de 2012.

financiera, lo que permite a esta última entidad efectuar una mejor evaluación del riesgo y de la capacidad de pago del deudor, lo que puede contribuir a una mejor gestión del riesgo de sobreendeudamiento de su cliente.

Si bien este proceso de consolidación de deuda ayuda a una reducción del “riesgo cruzado”, se aprecia que este riesgo sigue presente. Así, en las personas que tienen deuda por créditos por convenio y además por otro tipo de créditos de consumo, se observa que la deuda por préstamos otorgados bajo convenio en 2 ó más entidades financieras ha pasado de S/. 355 millones a S/. 1 067 millones (de 12,4% a 20,4% de la deuda total por créditos por convenio). En el caso de la deuda por otros tipos de créditos de consumo de estos deudores, se observa que la deuda en 2 ó más entidades financieras se mantuvo relativamente estable en alrededor de S/. 1 590 millones; sin embargo, representa el 64,2% de la deuda total por otros tipos de créditos de consumo, esto es, la mayoría de la deuda de estos clientes es compartida entre 2 ó más entidades financieras.

CLIENTES QUE TIENEN CRÉDITOS POR CONVENIO Y ADEMÁS OTRO TIPO DE CRÉDITO DE CONSUMO EN EL SISTEMA FINANCIERO*

DEUDA POR CRÉDITOS POR CONVENIO									
Número de entidades con las que registra deuda	Dic. 10			Dic. 11			Set.12		
	Número de deudores	Saldo total de créditos por convenio (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)	Número de deudores	Saldo total de créditos por convenio (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)	Número de deudores	Saldo total de créditos por convenio (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)
1	250 933	2 510,6	10 005	296 784	3 557,4	11 986	313 800	4 148,9	13 221
2	20 676	327,0	15 815	44 407	945,4	21 290	41 706	965,1	23 141
3	1 404	26,5	18 848	4 224	116,9	27 673	3 148	96,2	30 573
4	39	1,1	28 512	174	6,1	34 989	111	5,1	45 866
5	1	0,1	85 596	2	0,0	15 468	1	0,0	16 355
Total	273 053	2 865,3	10 494	345 591	4 625,8	13 385	358 766	5 215,3	14 537

DEUDA POR OTROS TIPOS DE CRÉDITOS DE CONSUMO									
Número de entidades con las que registra deuda	Dic. 10			Dic. 11			Set.12		
	Número de deudores	Saldo total de otros créditos de consumo (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)	Número de deudores	Saldo total de otros créditos de consumo (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)	Número de deudores	Saldo total de otros créditos de consumo (En S/. Mill.)	Saldo Promedio por deudor (En S/.)
1	130 064	625,7	4 811	187 331	824,9	4 403	199 741	887,6	4 444
2	87 749	815,7	9 296	95 593	704,7	7 372	98 565	741,5	7 523
3	36 095	425,3	11 782	41 121	440,1	10 703	40 520	458,7	11 320
4	13 671	208,8	15 274	15 431	238,9	15 483	14 365	232,6	16 195
5	4 182	89,5	21 403	4 732	105,5	22 300	4 252	104,6	24 602
6	1 031	30,3	29 418	1 088	35,8	32 855	1 059	36,6	34 595
7 ó más	261	10,2	39 195	295	14,7	49 695	264	14,9	56 402
Total	273 053	2 205,6	8 077	345 591	2 364,5	6 842	358 766	2 476,6	6 903

* Bancos, Financieras, Cajas Municipales, Cajas Rurales, Edpymes y Banco de la Nación.
Fuente: RCC.





En particular, el riesgo cruzado se agrava cuando una institución financiera otorga un crédito de consumo (distinto al otorgado bajo convenio) a una persona que, con posterioridad, recibe un crédito por convenio de una segunda entidad financiera, ya que, como se mencionó anteriormente, este último tipo de crédito implica que las demás obligaciones crediticias que posee el deudor tengan un menor grado de prelación, es decir, se vuelven subordinadas al crédito por convenio. Ello hace que sea complicado para la primera institución financiera identificar *ex ante* el riesgo de impago de este cliente.

Cabe destacar que, recientemente, la SBS ha publicado el nuevo reglamento para el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito, que eleva la ponderación asignada a los créditos por convenio dentro del cálculo de los Activos Ponderados por Riesgo; con el fin de que las entidades financieras internalicen los mayores riesgos que podrían generar los créditos por convenio, a través de mayores requerimientos de capital. Ello, aunado a los procesos de sustitución y consolidación que se vienen observando recientemente, puede disminuir el riesgo de eventuales medidas administrativas que, con aras de solucionar el problema de elevado endeudamiento de los clientes de créditos por convenio en un escenario adverso de la actividad económica, afecten la disciplina financiera.